

## ACUERDO MUNICIPAL NRO. 61 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 17 de Setiembre del 2015.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 16 de setiembre del año 2015, el expediente administrativo que contiene 13 folios denominado Aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre con la VI Brigada Blindada del Ejército Peruano Acantonado en el Fuerte Arica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificados por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 9º, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972 establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de nacional e internacional y así como convenios interinstitucionales.

Que, el objetivo general del convenio es concertar y complementar acciones de apoyo en la Gestión de Riesgo de desastre en la Provincia Jorge Basadre mediante la formación de Brigadas de Defensa Civil con personal de la VI Brigada Blindada del Ejército Peruano Acantonado en el Fuerte Arica favoreciendo las acciones de respuesta ante una emergencia por desastre natural o creadas por mano del hombre al interior del ámbito de la Provincia Jorge Basadre.

Que, el objetivo específico es disponer de las Brigadas de Defensa Civil en tareas de Atención, respuesta Rehabilitación ante una emergencia por desastre natural, Promover la capacitación de las Brigadistas de defensa Civil y Garantizar la disponibilidad del equipo y alojamiento y alimentación de los brigadistas de Defensa Civil de la VI Brigada Blindada en apoyo a la Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia Jorge Basadre.

Que, el Informe Nro.131-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de agosto del 2015 emitido por Reynaldo Romero Menéndez Encargado de la Oficina de Defensa Civil quien en su informe refiere que remite la propuesta de Convenio Interinstitucional a fin de que asesoría pueda evaluarlo, modificarlo y tramitarlo oficialmente ante la Dirección de la VI Brigada Blindada del Ejército del Fuerte Arica, para su conocimiento y firma para que quede plasmado el apoyo de la VI Brigada Blindada del Fuerte Arica en apoyo a la atención de un desastre en la Provincia Jorge Basadre.

Que, el Informe Nro.0728-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 6 de agosto del 2015 la Lic. Besylu Lévano Juárez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite al Gerente Municipal la Propuesta del Convenio Interinstitucional con la VI Brigada Blindada del Ejército Peruano, para la conformación de Brigadas de Defensa Civil, en prevención a cualquier emergencia el que solicita se derive a Asesoría Jurídica.

Que, el Informe Nro.449-2015-OAJ-MPJB de fecha 20 de agosto del 2015 emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco quien al respecto en su opinión refiere que luego de las coordinaciones realizadas con la Oficina de Defensa Civil, otorga opinión favorable para la suscripción del convenio debiendo ser





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Progresos con su gente !!

elevado al Pleno del Concejo para su aprobación, conforme las atribuciones conferidas mediante el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972.

Que estando a lo expuesto y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de setiembre del 2015 , el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre con la VI Brigada Blindada del Ejército Peruano Acantonado en el Fuerte Arica.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Ing. Juan Carlos Linares Perea Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre con la VI Brigada Blindada del Ejército Peruano Acantonado en el Fuerte Arica

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre el cumplimiento del presente Convenio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Manuel Raúl Oviedo Palacios*

MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE